



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN SUPERIOR 2327 18 de junio de 2019

Por la cual se realizan ajustes en la planta de empleos de la Facultad de Odontología de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por el literal g y h del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Acuerdo Superior 149 del 8 de octubre de 1990 modifica la estructura de la Facultad de Odontología y el Acuerdo Superior 150 del 8 de octubre de 1990 establece la planta de cargos de personal administrativo de la Facultad de Odontología.
2. En el estudio técnico realizado por la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, a solicitud de la Facultad de Odontología, se diseñaron los procesos y la planta de empleos administrativos requeridos para operar las actividades de apoyo administrativo de la Facultad de Odontología, los cuales fueron acogidos y avalados por el Consejo de Facultad en su sesión 518 del 25 de febrero de 2019
3. La propuesta no genera recursos adicionales para el presupuesto actual de la Universidad.
4. Mediante Acuerdo Superior 461 del 21 de mayo de 2019 se suprime el Departamento de Apoyo Administrativo, de la Facultad de Odontología y las secciones de Servicios Generales y Administrativos de Apoyo a las Clínicas y de Servicios Generales y Administrativos para el resto de la Facultad.

RESUELVE:

Artículo 1. Suprimir las siguientes plazas de empleos administrativos adscritas al centro gestor 20810001, Departamento de Apoyo Administrativo, de la Facultad de Odontología:



- Plaza N° 98341 del empleo de Técnico 2 Proceso Administrativo - (Estadígrafo), de nivel Técnico, categoría salarial 5, de carrera administrativa y de tiempo completo.
- Plaza N° 98512 del empleo de Auxiliar 3 Proceso Misional (Auxiliar Odontología Social), de nivel Asistencial, categoría salarial 5, de carrera administrativa y de tiempo completo.
- Plaza N° 276350 del empleo de Auxiliar 3 Proceso Misional (Auxiliar Odontología Social) de nivel Asistencial, categoría salarial 5, de carrera administrativa y de tiempo completo.
- Plaza N° 99236 del empleo de Auxiliar Servicios Generales 4 (Mecánico Equipos Odontológicos), de nivel Asistencial, categoría salarial 4, de carrera administrativa y de tiempo completo.

Artículo 2. Crear las siguientes plazas de empleos administrativos adscritas al centro gestor 20860001, de la Decanatura de la Facultad de Odontología:

- Una (1) plaza del empleo de Gestor administrativo 3 (Coordinador administrativo, Supervisor 2), de nivel Técnico, categoría salarial 4, de carrera administrativa y de tiempo completo.
- Tres (3) plazas del empleo de Auxiliar administrativo 2 (Almacenista 1, Cajero 1, Corrector Pruebas, Auxiliar Administrativo 2, Diagramador, Despachador), de nivel Asistencial, categoría salarial 4, de carrera administrativa y de tiempo completo.

Artículo 3. Trasladar las siguientes plazas del centro gestor 20810001, Departamento de Apoyo Administrativo, hacia el centro gestor 20820002, Departamento de Atención Odontológica Integrada:

- Plaza N° 98035 del empleo de Profesional Universitario 2 (Bacteriólogo), de nivel Profesional, categoría salarial 2, de carrera administrativa y de medio tiempo.
- Plaza N° 98046 del empleo de Profesional Universitario 2 (Bacteriólogo), de nivel Profesional, categoría salarial 2, de carrera administrativa y de tiempo completo.
- Plaza N° 98206 del empleo de Profesional Especializado 3 Proceso Administrativo (Odontólogo), de nivel Profesional, categoría salarial 6, de carrera administrativa y de medio tiempo.
- Plaza N° 98210 del empleo de Profesional Especializado 3 Proceso Administrativo (Odontólogo), de nivel Profesional, categoría salarial 6, de carrera administrativa y de medio tiempo.



Artículo 4. Trasladar las plazas restantes adscritas al centro gestor 20810001, Departamento de Apoyo Administrativo, hacia el centro gestor 20860001, de la Decanatura de la Facultad de Odontología.

Artículo 5. La División Financiera, o quien haga sus veces, pondrá en operación la estructura presupuestal derivada de los cambios generados en esta Resolución, acorde con las condiciones de ordenación del gasto establecidas por la normativa institucional.

Artículo 6. El Rector, con la orientación de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, o quien haga sus veces, realizará los traslados del personal que presta servicios como temporal, contratista u otras modalidades transitorias, que a la fecha de la expedición de la presente Resolución, se encuentren adscritos al centro gestor 20810001, Departamento de Apoyo Administrativo, bajo la misma modalidad, hacia los centros gestores que corresponda, según los ajustes realizados por la División Financiera.

Artículo 7. Ajustar el Manual de Responsabilidades y Competencias de conformidad con las supresiones, creaciones y traslados de la presente Resolución.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

LUIS PÉREZ GUTIERREZ

Presidente

Sec. Educación

CLEMENCIA URIBE RESTREPO

Secretaria